

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 27 de mayo de 2008, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección 3.ª, dimanante del recurso de apelación civil núm. 185/2007. (PD. 3292/2008).

NIG: 1808742C20060012905.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 185/2007.

Asunto: 300197/2007.

Autos de: Juicio Verbal (N) 696/2006.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada.

Negociado: RM.

Apelante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: José Casenave Ruiz.

Apelado: Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Carlos Carvajal Ballesteros.

E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 185/07, dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 696/06 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., Ramón Santiago Cortes y María Juana Cortes Cortes, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Estimando el recurso interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros, se revoca la sentencia apelada en la absolución que hace de Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, que se deja sin efecto, y en su lugar, condenamos solidariamente a dicha aseguradora junto con los otros ya condenados, a abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (1.420,87 €), con los intereses que se prevén en el art. 8.1.d) del R.D. Legislativo 8/2004, así como al pago de las costas de la primera instancia».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Ramón Santiago Cortes y María Juana Cortes Cortes, expido el presente que firmo en Granada, a 27 de mayo de 2008.- El Presidente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 547/2006. (PD. 3290/2008).

NIG: 1101242C20060002355.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 547/2006. Negociado: F.

De: Abogado del Estado.

E D I C T O

Doña Guadalupe Moreno Catena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 547/06 por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Reina Montes ocurrido en Jerez de la Frontera el día 6 de enero de 2006, habiendo nacido el día 3 de junio de 1916, en la localidad de Rute, hija de Juan y de Carmen, promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de dos meses, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndole de tener la herencia por vacante si nadie la solicita.

Dado en Cádiz, a veinte de mayo de dos mil ocho.- La Secretario.

EDICTO de 9 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento verbal núm. 1547/2005. (PD. 3293/2008).

NIG: 2990142C20050006047.

Procedimiento: Juicio Verbal 1547/2005. Negociado: 02.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Compañía Extremeña de Productos Agroalimentarios, S.A. (CEPA, S.A.).

Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.

Contra: Don Alonso Cruz Sánchez y doña María Soledad de Pedro Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1547/2005 seguido en el J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Compañía Extremeña de Productos Agroalimentarios, S.A. (CEPA, S.A.), contra Alonso Cruz Sánchez y María Soledad de Pedro Pérez sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 181/2006

En Torremolinos, a 14 de noviembre del 2006.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 1547/05 y promovidos por Compañía Extremeña de Productos Agroalimentarios, S.A. (CEPA, S.A.), representada por la Procuradora doña Marta Balches Martínez y asistida por el Letrado don Ángel Bartolomé Zapata Cabezas, contra don Alonso Cruz Sánchez y doña María Soledad de Pedro Pérez (socios de Cruz de Pedro Sociedad Civil), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la entidad Compañía Extremeña de Productos Agroalimentarios, S.A. (CEPA, S.A.) contra don Alonso Cruz Sánchez y doña María Soledad de Pedro Pérez (socios de Cruz de Pedro Sociedad Civil) debo condenar y condeno a los demandados